

**DIARIO DE DEBATES DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EN EL SALÓN DE SESIONES "LICENCIADO BENITO JUÁREZ GARCÍA", EL DÍA MARTES VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**PRESIDENTA, C. DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**(Asistencia de veintiún ciudadanos Diputados)**

**SECRETARIA, C. DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** (13:42 horas) Sesión Extraordinaria del Primer Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Honorable Vigesimocuarta Legislatura del Estado de Baja California, martes 22 de noviembre del 2022, siendo las 13:42 minutos, le solicito Diputada Secretaria favor de tomar lista de asistencia.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Con su venia Diputada Presidenta, procedo a pasar lista de asistencia: "Adame Muñoz María del Rocío, Agatón Muñiz Claudia Josefina presenta justificante, Ang Hernández Alejandra María, Blásquez Salinas Marco Antonio, Cota Muñoz Román, García Zamarripa Rosa Margarita presenta justificante, Geraldo Núñez Araceli, González García César Adrián presenta justificante, Guerrero Luna Manuel, Martínez López Sergio Moctezuma, Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, Molina García Juan Manuel, Murillo López Dunnia Montserrat, Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, Peña Chávez Miguel presenta justificante, Rodríguez Lorenzo

María Monserrat, Sánchez Allende Liliana Michel, Sánchez Sánchez Evelyn, Vázquez Castillo Julio César”. Damos cuenta también de la presencia de la Diputada García Ruvalcaba Daylín, **Diputada Presidenta con 16 Diputadas y Diputados presentes tiene quórum.**

<b>XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA LISTA DE ASISTENCIA</b>		
<b>SESIÓN DE EXTRAORDINARIA DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>		
1.-	ADAME MUÑOZ MARÍA DEL ROCIO	PRESENTE
2.-	AGATÓN MUÑIZ CLAUDIA JOSEFINA	PRESENTE
3.-	ANG HERNÁNDEZ ALEJANDRA MARÍA	PRESENTE
4.-	BLÁSQUEZ SALINAS MARCO ANTONIO	PRESENTE
5.-	BRICEÑO CINCO AMINTHA GUADALUPE	PRESENTE
6.-	CORRAL QUINTERO SANTA ALEJANDRINA	PRESENTE
7.-	COTA MUÑOZ ROMÁN	PRESENTE
8.-	ECHEVARRÍA IBARRA JUAN DIEGO	INASISTENCIA
9.-	GARCÍA RUVALCABA DAYLÍN	PRESENTE
10.-	GARCÍA ZAMARRIPA ROSA MARGARITA	JUSTIFICÓ
11.-	GERALDO NÚÑEZ ARACELI	PRESENTE
12.-	GONZÁLEZ GARCÍA CÉSAR ADRIÁN	JUSTIFICÓ
13.-	GONZÁLEZ QUIROZ JULIA ANDREA	PRESENTE
14.-	GUERRERO LUNA MANUEL	PRESENTE
15.-	MARTÍNEZ LÓPEZ SERGIO MOCTEZUMA	PRESENTE
16.-	MIRAMONTES PLANTILLAS GLORIA ARCELIA	PRESENTE
17.-	MOLINA GARCÍA JUAN MANUEL	PRESENTE
18.-	MURILLO LÓPEZ DUNNIA MONTSERRAT	PRESENTE
19.-	NAVARRO GUTIÉRREZ VÍCTOR HUGO	PRESENTE



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

20.-	PEÑA CHÁVEZ MIGUEL	JUSTIFICÓ
21.-	RODRÍGUEZ LORENZO MARÍA MONSERRAT	PRESENTE
22.-	SÁNCHEZ ALLENDE LILIANA MICHEL	PRESENTE
23.-	SÁNCHEZ SÁNCHEZ EVELYN	PRESENTE
24.-	VÁZQUEZ CASTILLO JULIO CÉSAR	PRESENTE
25.-	VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN	PRESENTE

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, en consecuencia, se abre la sesión. Toda vez que el Orden del Día ha sido distribuido con anticipación a las Diputadas y los Diputados vía electrónica, le solicito al Diputado Secretario Escrutador, someter a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de su lectura y en su caso aprobación.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo...

- **LA C. DIP. AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO:** Diputado perdón ¿puede acreditar mi asistencia, para poder votar? Buenas...

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¡eh! Diputada Secretaria.

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Claro que, si damos cuenta de la Diputada presencia de la Diputada Briceño Cinco Amintha Guadalupe, así como la Diputada Alejandrina Corral Quintero y de la Diputada Agatón Muñiz Claudia Josefina.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se somete a consideración de la Asamblea en votación económica, la dispensa de lectura y la aprobación del Orden del Día, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Muchas gracias Diputado, se declara aprobado el Orden del Día.

**(SE INSERTA ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022)**

En los términos del artículo 93 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el Orden del Día para la Sesión Extraordinaria del Pleno del Congreso de fecha 22 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García”, queda integrado de la siguiente manera:

**I.- LISTA DE ASISTENCIA;**

**II.- LECTURA, EN SU CASO, MODIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**III.- DICTÁMENES;**

**De la Comisión de Hacienda y Presupuesto:**

**DICTAMEN NO. 126.-** Se aprueba la ampliación de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 102,000 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con ingresos propios.

**DICTAMEN NO. 127.-** Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 14'838,701.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos propios generados durante lo que va del presente ejercicio fiscal.

**DICTAMEN NO. 128.-** Se aprueba la ampliación de recursos por \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

**DICTAMEN NO. 129.-** Se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,100,000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios.

#### **IV.- CLAUSURA.**

#### **(CONCLUYE ORDEN DEL DÍA)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar los Dictámenes de la Comisión de Hacienda y presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidenta, le solicito atentamente que toda vez que los dictámenes enlistados en el Orden del Día de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a mi cargo fueron circulados en tiempo y forma el pasado siete de diciembre, perdón, de noviembre ¡eh! se consulte a la Asamblea la dispensa de lectura integral de los mismos solo para leer el proemio y resolutivos.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, le solicito al Diputado Secretario Escrutador someter en votación económica la dispensa de lectura presentada.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete en votación económica la dispensa de la lectura presentada, las Diputadas y los Diputados que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano, gracias, se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es aprobado por mayoría.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, continuando, ¡Ah! Bueno, se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez para presentar el Dictamen número 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. No se encuentra el Diputado Ramón, Diputada Julia ¡este! para la lectura del Dictamen 126.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputada Presidenta en lo que me hacen llegar el Dictamen 126 ¿puedo leer el 127?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputada.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Diputada aquí me hicieron llegar el 126, ¿le doy lectura?

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Sí, dará lectura entonces al Dictamen 126, adelante.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Muchas gracias.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/385/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 5 de octubre del año 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 102,000.00 pesos (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 102,000 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con ingresos propios, que modifica el presupuesto asignado en las partidas siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	\$ 47,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	55,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 102,000</b>

**DADO.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 126 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ  
QUIROZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 126**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número CEDHBC/OT/TIJ/385/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 5 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Miguel Ángel Mora Marrufo, Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, con un monto de \$ 43,377,233.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 61 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 43,377,233, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

**CUARTO.** – Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 43,377,233.

**QUINTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“... Por medio del presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus artículos 6, 7, 9, 14 y 16, en el reglamento interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su artículo 14 y 15 y la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California Artículo 50, remito a usted solicitud de ampliación presupuestal por un monto de \$ 102,000.00 m.n. (Ciento dos mil pesos 00/100 M.N.) .*

*... .”*

**SEXTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 102,000, se ampliarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	\$ 47,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	55,000
<b>SUMA</b>		<b>\$ 102,000</b>

**SÉPTIMO.** - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **35704 “Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración”** Se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado...

La partida presupuestal **56401 “Maquinaria y equipo de aire acondicionado”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y refrigeración comercial e industrial...

**OCTAVO.** - Que le fue solicitada información complementaria a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1748/2022, de fecha 31 de octubre del 2022, recibándose respuesta el día 7 de noviembre de 2022, a través del oficio CEDHBC/OT/TIJ/0445/2022.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **35704 “Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración”**, por **\$47,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir el servicio de instalación de equipos de aire acondicionado en las oficinas de Mexicali, específicamente en las áreas del primer piso, toda vez que las existentes son insuficientes para cubrir las necesidades actuales debido a que la mayoría se encuentran en desuso por ser modelos obsoletos, por lo que se considera incosteable su reparación; lo anterior, de acuerdo a cotización de Refrigeración Leal, S. de R. L. de C.V. de fecha 29 de septiembre de 2022:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PU	IMPORTE
INSTALACIÓN DE KIT EXCEDENTE DE COBRE PARA INTERCONEXIÓN DE EQUIPO DE UNA TONELADA	LOTE	3	\$ 2,400	\$ 7,200
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENDIDO DE MATERIAL ELÉCTRICO, TALES COMO: TUBERÍA, CABLE NO. 6, CABLE DE USO RUDO 3X14, CONECTORES, COPLES, ETC.	LOTE	1	28,800	28,800
BOMBA DE CONDENSADOS DIVERSITECH VOLTAJE 110	PIEZA	3	2,600	7,800
SUBTOTAL				43,800
IVA (8%)				3,504
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 47,304</b>

Adicionalmente incluye:

- Base para unidad condensadora
- Montaje de evaporador y condensadora
- Aplicación de recubrimiento con tela y pintura para tubería
- Suministro y colocación de material eléctrico para alimentar equipos de aire acondicionado tipo Minisplit

Garantía de los equipos: 5 años en compresor, 1 año en partes.

**SEGUNDO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **56401 “Maquinaria y equipo de aire acondicionado”** por **\$ 55,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir 4 equipos de aire acondicionado para las oficinas de Mexicali (3 de una tonelada y 1 de dos toneladas), específicamente en las áreas del primer piso, toda vez que las existentes son insuficientes para cubrir las necesidades actuales debido a que la mayoría

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

se encuentran en desuso por ser modelos obsoletos, por lo que se considera incosteable su reparación; lo anterior, de acuerdo con cotización del proveedor Refrigeración Leal, S. de R. L. de C.V. de fecha 29 de septiembre de 2022:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE
ÁREA DE COORDINACIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 2 TONELADAS HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	\$ 17,500
ÁREA DE RECEPCIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
ÁREA DE CANALIZACIÓN	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
ÁREA DE VISITARÍA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT MARCA LENNOX CAPACIDAD 1 TONELADA HEAT PUMP EFICIENCIA 13, VOLTAJE 220.	1 PZA	10,600
Subtotal			49,300
IVA (8%)			3,944
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 53,244</b>

**TERCERO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 102,000, se propone cubrir con ingresos propios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, derivados de productos financieros generados en el ejercicio fiscal 2022.

**CUARTO.** - Que en razón de que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo autónomo, debe dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

**“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**

I. al IV...

**V. Los Órganos Autónomos, por conducto de su Titular, solicitarán al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.**

...



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta. ...”**

**QUINTO.** - Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 fracción V, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, remitió Oficio No. **CEDHBC/OT/374/2022**, fechado el 27 de septiembre de 2022, al Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, a través del cual solicita la viabilidad financiera sobre dicha propuesta, la cual en parte se transcribe a continuación:

***Con fundamento en lo establecido en la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus Artículos 6, 9, 14 y 16, en el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en sus Artículos 3, 6, 14 y 15, en lo establecido en el Artículo 50 fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California y en la Ley de Disciplina Financiera en su Artículo 13 fracción II que a la letra dice:***

***Artículo 13.- Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio de gastos, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes:***

***II.- Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas o su equivalente;***

***Por lo que solicitamos la VIABILIDAD FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, para cubrir el suministro y colocación de 4 equipos de refrigeración tipo minisplit para el primer piso de nuestras oficinas ubicadas en Mexicali, Baja California, ya que los equipos de refrigeración asignados son modelos obsoletos, por lo que su reparación es incosteable. Adicionalmente a lo anterior contamos con solicitudes de Transparencia relativas a la falta de refrigeración en dichas oficinas. El importe requerido asciende a \$ 103,000 m.n. (Ciento tres mil pesos 00/100 m.n.).***

***Es importante mencionar que estimamos otros ingresos por concepto de productos financieros por \$ 120,000 m.n. para el presente ejercicio.***

...

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**SEXTO.** - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda de Baja California, a través de oficio número 2200015 fechado el 4 de octubre del 2022, manifiesta lo transcrito a continuación:

***Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucciones del Secretario de Hacienda y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaria de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número CEDHBC/OT/374/2022, recibido con fecha 29 de septiembre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$ 103,000.00 M.N., a fin de cubrir el suministro y colocación de 4 equipos de refrigeración, tipo minisplit, al respecto, comentamos lo siguiente:***

***Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios, generados por productos financieros del Organismo Autónomo bajo su digno cargo.***

***De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios, generados por productos financieros.***

...

**SÉPTIMO.-** Que con relación a los ingresos propios para cubrir la ampliación presupuestal por \$102,000, es de señalar que estos recursos corresponden a productos financieros por concepto de intereses generados durante el presente ejercicio fiscal, los cuales ascienden a \$ 95,662, según Estados Financieros al mes de octubre del presente año, así mismo, proyectan obtener ingresos por el mismo concepto en noviembre por \$ 12,000, que suman un total de \$ 107,662, recursos que serán suficientes para cubrir la ampliación solicitada.

**OCTAVO.-** Que es obligación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**NOVENO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1555/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

### **RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.** - Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 102,000 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con ingresos propios, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
35704	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración.	\$ 47,000
56401	Maquinaria y equipo de aire acondicionado	55,000
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 102,000</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los 7 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. SECRETARIA:** Diputada Presidenta si me lo permite, damos cuenta de la presencia de la Diputada González Quiroz Julia Andrea, así como del Diputado Vázquez Valadez Ramón.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, a continuación, se declara abierto el debate del Dictamen número 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones Diputada Presidenta se somete a votación, se somete a votación nominal el

Dictamen número 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 126 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		

Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñoz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen 126 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Continuando con

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

el uso de la voz la Diputada Julia Andrea González Quiroz para presentar el Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**- LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia Presidente.

## **DICTAMEN NO. 127**

### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-238/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$14´838,701 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

### **RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.** - Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 14´838,701.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos propios generados durante lo que va del presente ejercicio fiscal, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 4'663,824
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	2'663,980
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7'510,897
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 14,838,701</u></b>

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, es cuanto Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 127 DE LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ)**

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

#### **DICTAMEN No. 127**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-238/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 14'838,701 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), para afectar diversas partidas presupuestales.

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$ 1,184´806,100.00

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Virtual celebrada el día 23 de diciembre de 2021, hasta por un monto de \$ 1,184´806,100, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$ 1,184´806,100, a nivel de partida presupuestal.

**QUINTO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

*“... Por medio del presente me permito solicitar a ésa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 14´838,701.00 (Son catorce millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos un pesos 00/100 m.n.) adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022 bajo el esquema de recursos propios, misma que se respalda en los siguientes: por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que se respalda en los siguientes:*

### **C O N S I D E R A N D O S**

***PRIMERO:** Este Poder Judicial tiene la obligación de cumplir con la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina, así como de la retención y el entero del Impuesto Sobre la Renta de los Trabajadores, según el Artículo 99 de Ley del Impuesto Sobre la Renta, en los párrafos I y III.*



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**I. Efectuar las retenciones señaladas en el artículo 96 de esta Ley.**

**III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.”**

**SEGUNDO: El techo financiero para el presente ejercicio presupuestal no considera recursos para lo mencionado en el considerando anterior.**

**TERCERO: La Auditoría Superior del Estado, durante la revisión de las cuentas públicas de años anteriores ha observado reiteradamente lo siguiente: “El Poder Judicial del Estado de Baja California no cuenta con RFC propio, utilizando el que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Inobservando el Artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en correlación con el Artículo 25 de su reglamento, en lo aplicable, estableciendo este último dispositivo normativo lo siguiente: “Para efectos del Artículo 27 del Código, las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de las dependencias y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan, deberán inscribirse en el registro federal de contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente en forma separada del ente público que pertenezcan”.**

**CUARTO: El C. Diputado Juan Manuel Molina García en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, remite oficio No. 2032 con fecha del 19 de Enero del presente año, que dice lo siguiente: “Se exhorta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Baja California para que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en correlación al Artículo 25 de su reglamento, en lo aplicable, realice a la brevedad las gestiones correspondientes para que el Poder Judicial del Estado cuente con su Registro Federal de Contribuyentes, y así estar en condiciones de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 86 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta”.**

**QUINTO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en Reunión de Pleno llevada a cabo el día 14 de octubre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$ 14'838,701.00**



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**(Son catorce millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos un pesos 00/100 M.N.) adicionales a los ya aprobados para el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022, bajo el esquema de recursos propios para ser aplicados en las partidas específicas siguientes:**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
<b>11101</b>	<b>Dietas y retribuciones</b>	<b>\$ 4'663,824</b>
<b>33101</b>	<b>Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable</b>	<b>2'663,980</b>
<b>41501</b>	<b>Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras</b>	<b>7'510,897</b>
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 14,838,701</u></b>

**SEXTO.** - Que el trámite ante el H. Congreso del Estado, de la presente ampliación presupuestal fue autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en Sesión Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2022, según consta en certificación del punto de acuerdo 2.01, del Acta de dicha sesión, firmada por el Secretario General de Acuerdos, de fecha 14 de octubre de 2022.

**SÉPTIMO.** - Que le fue solicitada al Poder Judicial del Estado, información adicional por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1737/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, recibiendo respuesta a través de oficio No. DDP-248/2022, el día 3 de noviembre de 2022.

## C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que, las partidas presupuestales que se ampliarán, son las relacionadas a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 4'663,824
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	2'663,980
41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7'510,897
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 14,838,701</u></b>

### OBJETO:

- a) Dar cumplimiento al Artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en lo relativo a la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta en lo que corresponde al mes de

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

diciembre de 2022, de los Magistrados, Jueces y Consejeros, así como del personal de confianza y base del Poder Judicial del Estado de Baja California.

b) Contratación de servicios de servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable para la prestación de los servicios siguientes:

- Servicio profesional de nóminas;
- Consultoría fiscal permanente; y,
- Análisis fiscal permanente de proveedores.

**SEGUNDO.** - Que la partida presupuestal 11101 Dietas y retribuciones se ampliará por \$ 4´663,824, importe que representa el ajuste piramidal que se requiere para no afectar el neto de las percepciones, correspondientes al mes de diciembre de 2022, de 17 Magistrados, 3 Consejeros y 114 Jueces, que representan un total de 134. Lo anterior, derivado de que para el convenio de la Prestación de Seguridad Social denominada “BSS” (tema que se tocará en la ampliación a la partida presupuestal 41501 Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, con posterioridad a la presente) sólo podrán ser elegidos como beneficiarios los trabajadores sujetos al Instituto, de conformidad con los Artículos 1 y 2 de la Ley de ISSSTECALI que actualmente se encuentran activos. En ese sentido, los Magistrados, Jueces y Consejeros, no cumplen con ese criterio.

Con anterioridad, la base de retención de ISR era el sueldo tabular, sin embargo, al dar cumplimiento al Artículo 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la base gravable incluye los conceptos de compensación, aguinaldo y prima vacacional.

**TERCERO.** - Que la partida presupuestal 33101 Servicios de consultoría administrativa y procesos se ampliará por \$ 2´663,980, para la contratación de un despacho que otorgue asesoría al Poder Judicial del Estado de Baja California, en los temas siguientes:

- **Servicio profesional de nóminas;**
- **Consultoría fiscal permanente, y**
- **Análisis fiscal permanente de proveedores.**

Proyecto de Contrato, del cual se transcribe parte a continuación:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL” O “LA CONTRATANTE”, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, EL C. ALONSO IBARRA ARELLANO, REPRESENTANDO A “RUFO IBARRA, DE LA CRUZ Y MIER”, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; CONTRATANTES QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES**

## DECLARACIONES:

A) a la C). - ...

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes:

**PRIMERA.** - El objeto del presente contrato lo constituye la prestación de los siguientes servicios profesionales:

### I.- SERVICIO PROFESIONAL DE NÓMINAS

### II.- CONSULTORÍA FISCAL PERMANENTE

### III.- ANÁLISIS FISCAL PERMANENTE DE PROVEEDORES

#### I.- SERVICIO PROFESIONAL DE NÓMINAS

Este servicio comprenderá la revisión de las nóminas preparadas por la administración de LA CONTRATANTE para:

- a) Verificar que los cálculos correspondientes del Impuesto Sobre la Renta hayan sido determinados correctamente de acuerdo con las disposiciones de la ley y demás ordenamientos legales vigentes.
- b) Que el monto del Impuesto haya sido retenido y enterado a las autoridades correctamente.
- c) Realizaremos el timbrado de cada una de las nóminas que se preparen por la administración de LA CONTRATANTE en cumplimiento a los requerimientos de la fracción V del artículo 27 de la ley del Impuesto sobre la renta.
- d) Se distribuirán, vía correo electrónico, cada uno de los XML's y PDF's ya timbrados a quien o a quienes “EL PODER JUDICIAL” indique.
- e) Detectaremos y en su caso cancelaremos todos los CFDI (comprobante fiscal digital por internet) que tengan inconsistencias y además aquellos que se hayan duplicado.
- f) Corregiremos, en su caso, la clave de origen del recurso en los CFDI que se hayan timbrado sin claves y se retimbrarán correctamente.
- g) En su caso, presentaremos las declaraciones complementarias que se requieran.

#### II.- CONSULTORÍA FISCAL PERMANENTE

A través de este servicio proporcionaremos lo siguiente:

- a) Asesoría y apoyo en la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, con la identificación de las obligaciones fiscales que dicha inscripción le acarrea y en la implementación de su cumplimiento.
- b) Asesoría y apoyo en la inscripción de la totalidad de sus empleados en el Registro Federal de Contribuyentes, así como el monitoreo de la información que de dicha inscripción le resulta necesaria a “EL PODER JUDICIAL” para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c) Consultas generales:

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

Respecto a este punto, nuestros servicios estarían enfocados a la atención de cualquier consulta en materia fiscal, verbal o a través de medios electrónicos, de carácter ordinario o cotidiano que pueda originarse de la aplicación de las diversas disposiciones fiscales.

**d) Asistencia a juntas:**

En caso de que ustedes lo consideren conveniente, asistiríamos a las juntas en las que se traten aspectos fiscales relativos a “EL PODER JUDICIAL”, con la finalidad de emitir nuestras opiniones al respecto.

**e) Revisión de retenciones de ISR e IVA:**

En relación con las retenciones de ISR e IVA, efectuadas por “EL PODER JUDICIAL”, verificaríamos que los importes manifestados en la declaración sean coincidentes con los CFDI’s emitidos y recibidos.

### **III.- ANÁLISIS FISCAL PERMANENTE DE PROVEEDORES**

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, los entes públicos, en ningún caso deberán contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con personas físicas o morales que caigan en alguno de los supuestos del artículo 32-D del ordenamiento mencionado.

Es por ello, que nuestra firma realizará un análisis fiscal permanente de sus proveedores para determinar cuales se encuentran en alguno de los supuestos mencionados en el párrafo anterior, para que “EL PODER JUDICIAL” cuente con la información oportuna para evitar caer en incumplimiento de las disposiciones fiscales vigentes.

Adicionalmente, revisaremos diariamente, incluso los ejercicios anteriores, hasta por un periodo de 5 años de antigüedad, para efecto de detectar si alguno de los proveedores de “EL PODER JUDICIAL” se encuentra listado en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, para prevenir el mantener operaciones con empresas facturadoras de operaciones simuladas (EFOS), que pudieran comprometer la honorabilidad y la adecuada administración de “EL PODER JUDICIAL”.

El alcance de nuestra responsabilidad en relación con este servicio llegará hasta el envío del aviso, por correo electrónico, a los órganos de administración de “EL PODER JUDICIAL” de la detección, en su caso, de la existencia de operaciones con este tipo de contribuyentes.

El cumplimiento de los servicios profesionales antes descritos se documentará mensualmente a través de un informe que será entregado a la Dirección Administrativa de “EL PODER JUDICIAL”.

#### **SEGUNDA a la DÉCIMA PRIMERA. - ...**

Es de señalar, que fue remitida copia de la Propuesta de Servicios Profesionales, de fecha 20 de octubre de 2022, donde la Firma de Contadores y Abogados Rufo Ibarra de la Cruz y Mier, S.C., donde adicionalmente se señala lo transcrito a continuación:

#### **Entregable.**

**Nuestra firma, enviará un reporte diario y otro mensual, identificando el estatus de sus proveedores con relación al cumplimiento a lo establecido en**

el artículo 32-D del CFF, así como el reporte de los proveedores de “El Poder Judicial” que estén en la lista del 69-B.

Requerimientos.

Se requiere tener acceso a la siguiente información y documentación:

- Registrar por única ocasión, la e.firma de “El Poder Judicial” en el sistema de nuestra firma. No requerimos saber la contraseña.
- Autorización para acceder a los CFDI’s emitidos a favor de “El Poder Judicial”, para detectar nuevos proveedores.

## NOTIFICACIONES DEL SAT

Descripción del servicio.

A través de nuestro servicio de notificaciones del SAT, nuestra plataforma estará monitoreando 24/7 el buzón tributario de “El Poder Judicial”, de tal manera que detectaremos cuando el Servicio de Administración Tributaria le haga llegar cualquier notificación o comunicado a “El Poder Judicial” y nosotros a su vez mandaremos un correo de alerta notificando dicha situación.

Entregable

Se enviará un reporte mensual indicando las notificaciones recibidas por el SAT durante el mes y las solicitudes de cancelaciones recibidas durante el mes.

Se habilitará a “El Poder Judicial” el módulo de buzón tributario, donde podrá:

- Visualizar las notificaciones y comunicados enviados por el SAT a través del buzón tributario, identificando la fecha en que fueron notificados.
- Información de todos los proveedores que están solicitando cancelar alguna factura emitida a favor de “El Poder Judicial”, dándole la opción de rechazar o autorizar a través de nuestro sistema.

Requerimientos.

Se requiere tener acceso a la siguiente información y documentación:

- Registrar por única ocasión, la e.firma de “El Poder Judicial” en el sistema de nuestra firma. No requerimos saber la contraseña.
- Autorización para que la plataforma descargue la información del buzón tributario.

## HONORARIOS

Por concepto de honorarios la moral Rufo Ibarra de la Cruz y Mier, S.C., recibirá el importe mensual de \$ 2´640,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica previa suscripción de la factura correspondiente y la entrega de comprobante fiscal, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales necesarios, en términos del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Los pagos deberán realizarse contra entrega de los reportes de servicios realizados por los meses de Diciembre 2022 a Noviembre 2023.

...

Con respecto a la adjudicación del servicio, el Poder Judicial del Estado informa que, se realizará de manera directa conforme a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, que establece lo siguiente:

***“La unidad administrativa podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación o de adjudicación directa, cuando ...”.***

***VIII.- Se trate de adquisiciones, arrendamientos o servicios que, de realizarse bajo un procedimiento de licitación pública, pudieran comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado;***

**Toda vez que para llevar a cabo los trabajos a adjudicar se requiere compartir información fiscal del personal que integra la nómina del Poder Judicial del Estado.**

**CUARTO.-** Que la partida presupuestal 41501 Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras, se ampliará por \$ 7'510,897, recursos que serán aplicados para el otorgamiento de la Prestación de Seguridad Social (BSS) por el mes de diciembre del presente año, a un total de 1988 funcionarios y a servidores públicos de confianza y base que prestan sus labores al Poder Judicial del Estado de Baja California, la cual representa la cantidad del Impuesto Sobre la Renta que no se retenía con anterioridad, de conceptos tales como: compensación, aguinaldo, prima vacacional, etcétera; a efecto de que su percepción no se vea disminuida por el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Dicha prestación, será otorgada a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California (ISSSTECALI), para lo cual es necesario la celebración de un convenio entre ambas partes, mismo que nos fue remitido proyecto, transcribiéndose en parte, lo siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DENOMINADA “BSS” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PODER JUDICIAL”, REPRESENTADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, CON LA ASISTENCIA DE LA CC. L.C. ROSAURA ZAMORA ROBLES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y DE LA LIC. ISABEL CRISTINA GUERRERO TORRES, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ISSSTECALI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MSP. DAGOBERTO VALDES JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CITADO INSTITUTO, CON LA COMPARECENCIA DE LOS CC. .... , SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL ISSSTECALI Y EL ING. .... , ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES DEL ISSSTECALI, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO**

**SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

**ANTECEDENTES:**

1.- ...

2.- De conformidad con el artículo 5 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el Instituto tiene el carácter de organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá a su cargo las prestaciones que la misma Ley establece, dentro de las cuales se ubica la presente señalada en los artículos 4, fracción XIV, 98 y 99 de la citada Ley que rige a este Instituto.

3.- En fecha 19 de mayo de 2021, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en lo sucesivo el “EJECUTIVO ESTATAL” y “EL ISSSTECALI”, suscribieron el Programa para el Otorgamiento de la Prestación Económica de Seguridad Social a Favor de los Trabajadores y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y Organismos que se Adhieran, este último en lo sucesivo referido como “EL PROGRAMA”, con el objeto de establecer la colaboración entre los mismos para que “EL ISSSTECALI” otorgue a sus trabajadores y servidores públicos del ejecutivo estatal y de los organismos que se adhieran, una prestación económica que mejore su nivel de vida y el de sus familias para satisfacer necesidades de educación, de alimentación y vestido, de descanso y esparcimiento, la cual no representa una percepción adicional a favor de los beneficiados.

4.- Derivado de lo anterior, y a efecto de que los trabajadores y/o servidores públicos de “EL PODER JUDICIAL” también gocen de los beneficios establecidos en “EL PROGRAMA”, mediante oficio número OM-369/2022, la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado de Baja California, solicitó la colaboración de “EL ISSSTECALI” para la celebración del convenio de colaboración para el otorgamiento de la prestación en materia de seguridad social, denominada “BSS”, a que hace referencia el antecedente anterior.

5.- ...

**DECLARACIONES:**

I a II.- ...

III.- Declaran conjuntamente “LAS PARTES”:

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente **CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DENOMINADA “BSS”**, al tenor de los antecedentes señalados anteriormente.

III.2 a III.4.- ...

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** - El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración institucional entre “EL PODER JUDICIAL” y “EL ISSSTECALI”, a fin de que este último otorgue a los trabajadores y servidores públicos de “EL PODER JUDICIAL” una prestación económica de seguridad social, de conformidad con lo establecido en “EL PROGRAMA”.

**SEGUNDA.** - Para efecto de lo anterior “EL ISSSTECALI” entregará en cada catorcena, quincena o mes, según corresponda, de forma simultánea al pago que realice “EL PODER JUDICIAL” respecto de la nómina, la prestación económica de seguridad social objeto de este convenio, a los trabajadores y servidores públicos de “EL PODER JUDICIAL” que se señalen en la relación que esta última le proporcione a “EL ISSSTECALI”.

El importe de la prestación económica de seguridad social referida anteriormente y los beneficiarios serán determinados exclusivamente por “EL PODER JUDICIAL” quien en coordinación con “EL ISSSTECALI”, realizará la dispersión, de conformidad con lo establecido en “EL PROGRAMA”.

“EL PODER JUDICIAL” deberá entregar a “EL ISSSTECALI”, el recurso que corresponda a cada trabajador y servidor público, así como la relación de los mismos, a más tardar 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha en que se entregue la nómina y de la fecha de pago.

**TERCERA.** - En cumplimiento del objeto del presente convenio “EL PODER JUDICIAL” deberá enterar a “EL ISSSTECALI”, la suma total que corresponda a la prestación económica de seguridad social determinada, de conformidad con lo establecido en la cláusula que antecede; a través de la cuenta que “EL ISSSTECALI” indique para tal efecto.

**CUARTA.** - “EL ISSSTECALI” por su parte, administrará los recursos que entregue “EL PODER JUDICIAL” para el otorgamiento de la prestación económica de seguridad social objeto del presente instrumento.

Para efectos de lo anterior “EL ISSSTECALI” se obliga a identificar claramente los recursos que “EL PODER JUDICIAL” aporte, y destinarlos única y exclusivamente al pago de la prestación económica de seguridad social establecida en “EL PROGRAMA” y en los términos señalados en el presente convenio.

**QUINTA.** - Adicionalmente, “EL PODER JUDICIAL”, deberá enterar a “EL ISSSTECALI” un importe o porcentaje que será el que se determine mediante acuerdo de la Junta Directiva de “EL ISSSTECALI”, para sufragar los gastos de operación que con motivo de la ejecución del presente convenio se generen por la dispersión de las nóminas.

Dichas cantidades deberán pagarse por “EL PODER JUDICIAL” en el mismo tiempo en el que se lleve a cabo la entrega del recurso correspondiente a la prestación

económica de seguridad social materia de este instrumento o a más tardar al cierre del ejercicio presupuestal para estar en aptitud de suscribir el convenio del ejercicio siguiente.

**SEXTA a la DÉCIMA PRIMERA. - ...**

**DÉCIMA SEGUNDA. -** El presente Convenio de colaboración surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su suscripción y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando “LAS PARTES” hayan cumplido con sus obligaciones mutuas y “EL ISSSTECALI” haya ejercido y acreditado la correcta aplicación de los recursos entregados por “EL PODER JUDICIAL”.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá surtirse la tácita reconducción del presente instrumento, siempre y cuando “EL PODER JUDICIAL” se encuentre al corriente de sus obligaciones y exclusivamente por el lapso necesario para que remita el oficio de solicitud del nuevo convenio que sustituya al presente y se apruebe por la Junta Directiva de “EL ISSSTECALI” la suscripción de nuevo convenio para el ejercicio presupuestal de que se trate y “EL PODER JUDICIAL” cuente con la viabilidad presupuestaria y financiera debidamente autorizada. No obstante, la presente figura no aplicará para los organismos que se encuentren en mora en sus pagos, o hayan incumplido las obligaciones que deriven del presente instrumento y la prestación que se concede.

**DÉCIMA TERCERA a la DÉCIMA OCTAVA. - ...**

**QUINTO.-** Que la presente ampliación presupuestal por \$14'838,701, se cubrirá como sigue: la ampliación a las partidas presupuestales 11101 Dietas y retribuciones por \$ 4'663,824 y a la 33101 Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable por \$ 2'663,980; con ingresos propios generados durante lo que va del presente ejercicio fiscal por concepto de Derechos y Productos; y, la ampliación a la partida presupuestal 41501 Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (ISSSTECALI) por \$ 7'510,897, con retenciones de I.S.R. realizadas durante lo que va del presente ejercicio fiscal.

Por la razón anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-237/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

***“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***

***I. ...***

***II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...***



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***

***III, IV, V. ... ”***

En respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200113 de fecha 24 de octubre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

***“...con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-237/2022 recibido con fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$ 14'838,701.00 m.n., a fin de ampliar recursos a diversas partidas presupuestales que posibiliten realizar a la brevedad las gestiones correspondientes para contar con el Registro Federal de Contribuyentes; al respecto, comentamos lo siguiente:***

***Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Poder Judicial bajo su digno cargo.***

***De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y de la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.”***

**SEXTO.** - Que resulta de suma importancia que el Poder Judicial del Estado en conjunto con la Secretaría de Hacienda del Estado, se coordinen a efecto de que en el techo financiero que se asigne para el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado para el ejercicio fiscal del 2023, incluya recursos presupuestales suficientes para:

- a) El ajuste piramidal para no afectar el neto percibido por los Magistrados, Jueces y Consejeros, derivado de la retención y entero de ISR, sobre los conceptos que se omitía retener y enterar (compensación, aguinaldo, prima vacacional), el cual, según proyección realizada por el Poder Judicial del Estado, asciende a \$ 44'813,850.
- b) Para la Prestación de Seguridad Social (BSS), dirigida al personal de base y confianza, como reintegro por los conceptos sobre los cuales se omitía retener y enterar (compensación aguinaldo, prima vacacional, y otras prestaciones), la cual, según proyección realizada por el Poder Judicial del Estado, asciende a \$ 165'700,253.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- c) Para el seguimiento por la Contratación de los Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable, ya que, de ser autorizada la presente, el contrato que se pretende formalizar es del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023.

HONORARIOS MENSUALES \$2´640,000 X 11 MESES (ENE-NOV 23) = \$ 29´040,000

**SÉPTIMO.** - Que es de mencionar que, al dar cumplimiento a la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Coordinación Fiscal, establece como beneficio para las Entidades Federativas y Municipios, lo siguiente:

**Artículo 3-B.-** *Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

*Para efectos del párrafo anterior, se considera la recaudación que se obtenga por el Impuesto Sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.*

*Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.*

*Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.*

**OCTAVO.-** Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, considera **Viable** la presente solicitud de autorización para realizar ampliación de recursos por un importe de \$ 14´838,701.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, que se cubrirá con recursos propios generados durante lo que va del presente ejercicio fiscal, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 4´663,824
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	2´663,980

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7'510,897
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 14'838,701</u></b>

**NOVENO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**DÉCIMO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**DÉCIMO PRIMERO -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**DÉCIMO SEGUNDO-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1763/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO :**

**ÚNICO. -** Se aprueba la ampliación de recursos por \$ 14'838,701.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal de 2022, con recursos propios generados durante lo que va del presente ejercicio fiscal, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 4'663,824
33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	2'663,980

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

41501	Transferencias a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7'510,897
	<b>TOTAL</b>	<b><u>\$ 14,838,701</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG**  
**HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada, se declara abierto el debate del Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en consecuencia, se pregunta a las Diputadas y los Diputados si desean intervenir en contra del mismo, no siendo así le solicito al Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, en contra.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, en contra.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.
- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 127 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina		X	
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe		X	
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	X		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	X		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	X		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	X		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	X		
Dip. Adame Muñoz María del Rocio	X		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	X		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	X		
Dip. Molina García Juan Manuel	X		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	X		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	X		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	X		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	X		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	X		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	X		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	X		
Dip. Cota Muñoz Román	X		
Dip. Guerrero Luna Manuel	X		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	X		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>19</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>2</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es, 19 votos a favor, 2 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen número 127 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz al Diputado Ramón Vázquez Valadez, para presentar el Dictamen No. 128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ:** Con su venia Diputada Presidenta.

## **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

### **DICTAMEN No. 128**

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-228/022, recibido en este H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita la autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio del Poder Judicial del Estado de Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ampliación</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
<b>SUMA</b>		<b>\$ 614,657</b>

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

De los cuales \$324,269 se proyectan a aplicar para la creación de 6 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez de Primera Instancia, 3 secretarios de Acuerdos y 2 secretarios Actuarios, que serán asignados al Juzgado Familiar de Tecate.

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, es cuanto Diputada Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 128 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDA POR EL DIPUTADO VÁZQUEZ VALADEZ RAMÓN)**

## COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### DICTAMEN No. 128

#### HONORABLE ASAMBLEA:

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-228/022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragozo López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por \$1,184'806,100.00.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el presupuesto de egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley en la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la materia, a más tardar el 31 de Diciembre de 2021.

**CUARTO. -** Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre del 2021, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

**QUINTO. -** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$614,657, se ampliarán recursos de las partidas presupuestales que se indican a continuación:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
<b>SUMA</b>		<b>\$ 614,657</b>

**SEXTO.-** Que algunas de las partidas presupuestales que se proyectan ampliar con la presente modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **11101 “Dietas y retribuciones”** se afecta por las asignaciones para remuneraciones a Diputados, Regidores, Síndicos y Presidentes Municipales; Magistrados, Consejeros y Jueces del Poder Judicial; Consejeros Ciudadanos y Consejeros Distritales del Instituto Estatal de Participación Ciudadana; así como las retribuciones que recibe el Titular del Poder Ejecutivo por el desempeño de sus funciones al servicio del Estado.

La partida presupuestal **11301 “Sueldo tabular personal permanente”** se afecta por el sueldo tabular que los empleados reciben por su trabajo, antes de deducir sus contribuciones por la seguridad social, impuestos y otros conceptos análogos.

La partida presupuestal **13401 “Compensaciones”** se afecta por las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables. Así como asignaciones destinadas en atención a las responsabilidades o trabajos extraordinarios relacionados con su cargo o por servicios especiales que desempeñe.

La partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, protector de pantallas, mouse, fusores para impresoras y teclados, entre otros.

La partida presupuestal **51501 “Equipos de cómputo y tecnología de la información”** se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, módem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

**SÉPTIMO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

*"...Por medio del presente me permito solicitar autorización a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$614,657.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los aprobados por el Congreso del Estado para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:*

## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** *El Plan de Desarrollo Judicial 2021-2023 en el apartado Diagnóstico, en lo relativo para los Juzgados Familiares menciona que "El mayor incremento en asuntos iniciados en el Poder Judicial del Estado se desarrolla en materia familiar, correspondiéndole el 27% del total de asuntos. Por las circunstancias particulares de la materia, requiere de realizar acciones tendientes a fortalecer dicha área de oportunidad, con el fin de brindar un servicio eficiente en beneficio de los intereses de las familias que se encuentran involucradas en controversias de este orden.*

*La capacidad instalada y la infraestructura de dichos órganos resultan insuficientes para celebrar las audiencias requeridas, incluyendo entrevistas a menores o, en su caso, a sus padres. Convirtiendo ese argumento en la principal razón para solicitar el fortalecimiento de la materia familiar con espacios adecuados".*

**SEGUNDO:** *Así mismo, en dicho Plan, en el apartado relativo a los Ejes Rectores, establece lo siguiente:*

### **"EJES RECTORES**

#### **1.1 POLÍTICA**

##### **Justicia en Primera Instancia Moderna y Eficiente**

#### **1.1.1 OBJETIVO**

*Afianzar la impartición de justicia en Primera Instancia con los elementos necesarios que permitan atender las cargas excesivas de trabajo, siendo la finalidad principal la de brindar un servicio de calidad, moderno y accesible a los justiciables."*

**TERCERO:** *Siguiendo con dicho documento en dos estrategias para el área jurisdiccional menciona que:*

#### **"1.1.1.1**

*Reforzar las capacidades de los órganos jurisdiccionales de Primera Instancia para que cuentan con las condiciones adecuadas para la tramitación de los asuntos con prontitud y expedites, mediante la eficiente asignación de los recursos humanos, materiales y tecnológicos disponibles.*



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

#### **1.1.1.2**

***Fortalecer la impartición de justicia en materia familiar en el Estado, con la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en los Partidos Judiciales donde se presentan las controversias de esta índole..."***

***CUARTO: Un análisis estadístico de la actividad y comportamiento del ingreso y conclusión de asuntos, correspondiendo en esta ocasión al Partido Judicial de Tecate, que en los últimos años presenta un importante crecimiento poblacional del 7.28%\*; debido a dicho crecimiento proporcionalmente aumentan los problemas de justicia cotidiana en todas las ramas del derecho Civil, concordando lo anterior, con el incremento anual de ingresos con respecto a los años que representa el 5%...***

***QUINTO: Tomando en cuenta los evidentes atrasos y dificultades que afronta dicho Juzgado conociendo de las controversias suscitadas en materia Civil, Mercantil y Familiar; se estima necesario desvincular la materia familiar de dicho órgano, y crear un órgano especializado en materia familiar que permite elevar la capacidad de prontitud y expedites en la tramitación y conclusión de asuntos.***

***Lo anterior, atendiendo al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados y convenios internacionales reconocidos por el Estado mexicano, en los cuales se considera salvaguardar el derecho humano a la familia y privilegiar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.***

***SEXTO: El impacto presupuestal de un Juzgado de esta naturaleza considerando su apertura en el mes de diciembre de este año, así como la plantilla de personal siguiente: 1 Juez de Primera Instancia; 2 Secretarios de Acuerdos y 3 Secretarios Actuarios, asciende a la cantidad de \$614,657.00 pesos.***

***SÉPTIMO: El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado de las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.***

***OCTAVO: Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que les son aplicables.***

***NOVENO: El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en reunión de pleno llevada a cabo el día 13 de octubre de 2022, se realicen ante las instancias correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$614,657.00 pesos bajo el esquema de recursos adicionales a los ya aprobados para***

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**el gasto operativo de este ejercicio fiscal 2022, para ser aplicados a los siguientes Grupos de gasto y Partidas siguientes:**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ampliación</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
<b>Subtotal Grupo 10000</b>		<b>\$ 324,269</b>
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
<b>Subtotal Grupo 20000</b>		<b>\$ 111,823</b>
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
<b>Subtotal Grupo 30000</b>		<b>\$ 16,308</b>
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615
51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
<b>Subtotal Grupo 50000</b>		<b>\$ 162,257</b>
<b>SUMA</b>		<b>\$ 614,657</b>

...”

**OCTAVO.** - Que nos fue proporcionada copia del Acta de Certificación, remitida y firmada por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, de fecha 21 de octubre de 2022, correspondiente a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 13 de octubre de 2022, donde fue aprobada por unanimidad de votos, la propuesta de solicitud de ampliación de partidas que nos ocupa.

**NOVENO.** - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1752/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, recibándose respuesta el día 04 de noviembre de 2022, mediante oficio número DDP-253/2022.

## CONSIDERANDOS

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**PRIMERO.-** Que la intención de la presente ampliación presupuestal es dotar de los recursos financieros a diversas partidas, para contar con la disponibilidad presupuestal suficiente a fin de estar en posibilidades de desvincular la materia familiar, del Juzgado Civil, Mercantil y Familiar de la ciudad de Tecate, Baja California, y crear en dicha ciudad, un órgano especializado en materia familiar que permita elevar la capacidad de prontitud y expeditos en la tramitación y conclusión de asuntos.

**SEGUNDO.-** Que mediante este proyecto se afectará el capítulo de gastos 10000 Servicios Personales por \$324,269, ampliando diversas partidas presupuestales, a fin de contar con el recurso suficiente que permita durante un período de 31 días, abarcando este a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2022, sostener el pago de un total de 6 plazas de personal de confianza, derivado de la creación del Juzgado Familiar Tecate, como se presenta a continuación:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ampliación</i>
<b>10000 SERVICIOS PERSONALES</b>		
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
<b>Suma</b>		<b>\$ 324,269</b>

**TERCERO.** - Que el Poder Judicial del Estado de Baja California, remitió hoja de Excel que contiene los cálculos matemáticos de cada una de las prestaciones a cubrir, por cada uno de los puestos que se proyectan contratar, la cual fue verificada por la Auditoría Superior del Estado de Baja California, sin encontrar diferencias significativas, de la cual se obtuvo la información que se presenta a continuación:

***“Contratación de personal para la creación del Juzgado Familiar Tecate”  
(Creación de 6 Plazas de Personal de Confianza)***

**A) INFORMACIÓN DE LOS PUESTOS:**

<b>PUESTO</b>	<b>SUELDO TABULAR DIARIO</b>	<b>CANASTA BASICA DIARIA</b>	<b>BONO DE TRANSPORTE DIARIO</b>	<b>COMPENSACION DIARIA</b>	<b>PERCEPCIÓN DIARIA</b>
Juez de Primera Instancia (C)	\$ 354.87	\$ 7.86	\$ 7.51	\$ 1,712.30	\$ 2,082.53
Secretario de Acuerdos (C)	485.65	12.62	10.63	720.96	1,229.86
Secretario Actuario (C)	485.65	12.62	10.63	572.12	1,081.02

**B) RESUMEN DE LAS PRESTACIONES A CUBRIR:**

PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTADOS	11101	11301	13202	13203
			DIETAS Y RETRIBUCIONES	SUELDO TABULAR AL PERSONAL PERMANENTE	PRIMA VACACIONAL	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	31	\$ 78,363.00			
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	31		\$ 45,165.64	\$ 2,820.26	\$ 18,810.63
SECRETARIO ACTUARIO (C)	2	31		30,110.42	1,652.62	11,022.22
<b>SUMA</b>			<b>\$ 78,363.00</b>	<b>\$ 75,276.06</b>	<b>\$ 4,472.88</b>	<b>\$ 29,832.85</b>

PUESTO	NO. DE PUESTOS	DIAS PROYECTADOS	13401	14101	15401	15402
			COMPENSACIÓN	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MÉDICO	CANASTA BÁSICA	BONO DE TRANSPORTE
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA (C)	1	31				
SECRETARIO DE ACUERDOS (C)	3	31	\$ 67,049.28	\$ 4,501.99	\$ 1,173.47	\$ 988.87
SECRETARIO ACTUARIO (C)	2	31	35,471.21	3,001.33	782.32	659.25
<b>SUMA</b>			<b>\$ 102,520.49</b>	<b>\$ 7,503.32</b>	<b>\$ 1,955.79</b>	<b>\$ 1,648.12</b>

**CUARTO.** - Que en lo relativo a la partida presupuestal **14401 "Seguro de Vida"** que se ampliará por **\$255**, refiere el Poder Judicial del Estado que para el personal de Confianza Nivel 01 al 19 el monto anual es de \$600, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**QUINTO.** - Que referente a la partida presupuestal **14410 "Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros"** que se ampliará por **\$850**, refiere el Poder Judicial del Estado que, para el Juez, el monto anual es de \$10,000 pesos, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**SEXTO.** - Que respecto a la partida presupuestal **14412 Seguro de gastos Médicos Mayores Magistrados, Jueces, Consejeros"** que se ampliará por **\$8,494**, refiere el Poder Judicial del Estado que el monto para Juez es de \$100,000, lo equivalente al monto contratado en la póliza actual, de modo que el monto proyectado es proporcional.

**SÉPTIMO.** - Que en lo que refiere a la partida presupuestal **15913 “Gastos Médicos Menores Magistrados, Jueces, Consejeros”** que se ampliará por **\$3,398**, refiere la Entidad que el monto autorizado es de \$40,000 pesos anuales, de tal forma que el importe del proyecto es proporcional.

**OCTAVO.** - Que en relación a la partida presupuestal **17101 “Estímulo por productividad”**, que se ampliará por **\$15,181**, refiere la Entidad que dicho importe se le proyecta otorgar a los Secretarios de Acuerdos, toda vez que para dicha categoría le corresponde un incentivo trimestral por \$15,000, de modo que el importe proyectado es el proporcional por los 31 días trabajados para los 3 Secretarios de Acuerdos.

**NOVENO.** - Que en lo relativo a la partida presupuestal **26101 “Combustibles”**, que se ampliará por **\$6,388**, refiere el Poder Judicial del Estado de Baja California, que dicho importe se le proyecta otorgar a los Secretarios de Acuerdos, toda vez que para dicha categoría le corresponde un importe mensual de \$2,088, de tal forma que el importe proyectado es el proporcional por los 31 días trabajados para los 3 Secretarios de Acuerdos.

**DÉCIMO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **29401 “Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnología información, por \$105,435**, a fin de contar con el recurso presupuestal suficiente, que les permita la adquisición de material para cableado y fibra óptica, de acuerdo a cotizaciones proporcionadas por la Entidad, de las cuales se presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
<b>MATERIAL PARA CABLEADO MARCA PANDUIT:</b>		<b>\$ 91,785.85</b>
Bobina de Cable UTP 305 m de Cobre, Reelex, categoría 6 Mejorado (23 AWG), PVC (CM), de 4 pares	4	40,296.50
Piezas Jack para UTP, categoría 6, de 8 posiciones y 8 cables	40	19,230.48
Placa de pared vertical ejecutiva, salida para 4 puertos mini-com, con espacios para etiquetas	20	2,390.85
Cable de Parcheo TX6, UTP Cat6, Diámetro reducido (28AWG), 1 ft	10	3,686.26
Charola para soportar equipos en Rack de 19”, con capacidad de carga de 30 kg, 2 UR	2	8,278.86
Organizador de cables horizontal Patch Link, sencillo (solo frontal), con tapa extendida, para Rack de 19 in, 2 UR	2	3,568.89
Cable de parcheo TX6, UTP Cat6, diámetro reducido (28 AWG), 3ft	20	8,068.03
Plug RJ45 Vat5e, para cable UTP de calibres 24-26 AWG, chapeado en oro de 50 micras, paquete de 50 piezas	2	2,839.46

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Panel de parcheo modular Mini-Com (sin conectores), angulado, sin blindaje, con etiquetas y cubierta, de 24 puertos, 1 UR	1	3,426.53
<b>FIBRA ÓPTICA MM MARCA PANDUIT:</b>		<b>\$ 13,648.14</b>
Cable de Fibra Óptica de 6 hilos. Multimodo OM3 50/125 Optimizada, Interior/Exterior, Loose Tube 250 um, No Conductiva (Dieléctrica), OFNR (Riser)	150	13,648.14
<b>Suma:</b>		<b><u>\$ 105,433.99</u></b>

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **35705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación por \$16,308**, a fin de contar con la suficiencia presupuestal para cubrir el pago de instalación de 120 metros lineales de fibra óptica, de acuerdo a cotización proporcionada por la Entidad, la cual incluye mano de obra, suministro e instalación de mensajero de acero y pruebas de la terminación de fibra óptica.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información por \$99,615**, con el propósito de contar con la suficiencia presupuestal que permita la adquisición de 4 equipos de cómputo: Desktop HP Pro Desk 400 G7 SFF, marca HP, procesador Intel Core i5-10400, 8GB de RAM DDR4-2666 MHz (1x8 GB), Microsoft Windows 10 Profesional, de los cuales la Entidad remitió copia de cotización por dicho importe.

**DÉCIMO TERCERO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **51503 Equipo de cómputo diverso por \$4,428**, con el propósito de contar con el recurso presupuestal que permita la adquisición de 1 Lector Biométrico de Huella; Proximidad, Silkid, 3000 Huellas, 5,000 Tarjetas, WiFi y teclado táctil, del cual la Entidad remitió cotización por dicho importe.

**DÉCIMO CUARTO.** - Que se ampliará la partida presupuestal **56501 Equipo de comunicación y telefonía por \$58,214** con el propósito de contar con el recurso presupuestal suficiente para cubrir la compra de 2 Switch, marca CISCO, modelo CBS250-48P-4G-NA, de los cuales la Entidad proporcionó cotización por dicho importe.

**DÉCIMO QUINTO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$614,657, se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California.

**DÉCIMO SEXTO.** - Que el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-227/2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

***“Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:***

**III. ... .**

**IV. *El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, ...***

***En los casos en que se solicite ampliar el presupuesto autorizado del ejercicio del Poder Judicial, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda sobre la viabilidad financiera de la propuesta.***

***III, IV, V. ... ”***

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - Que, dando respuesta a la petición anterior, la Secretaría de Hacienda del Estado, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200116 de fecha 24 de octubre de 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

***“...con fundamento en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el artículo 30 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-227/2022 recibido con fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$614,657.00 m.n., a fin de ampliar recursos presupuestales para la creación de un Órgano Especializado en Materia Familiar, por lo que se requiere 1 Juez de Primera Instancia, 2 Secretarios de Acuerdos y 3 Secretarios Actuarios; al respecto, comentamos lo siguiente.***

***Que, derivado del análisis de la solicitud en comento y de la documentación adicional que nos fue proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado.***

***...”***

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que es obligación del Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

**DÉCIMO NOVENO.** - Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**VIGÉSIMO.** - Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos **Viables** mediante oficio TIT/1764/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

### RESOLUTIVO :

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de recursos por \$614,657 (SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022, la cual se cubrirá con recursos del Gobierno del Estado adicionales a los que le fueron autorizados a ejercer para el presente ejercicio al Poder Judicial del Estado de Baja California, afectándose las partidas presupuestales siguientes:

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ampliación</b>
11101	Dietas y retribuciones	\$ 78,364
11301	Sueldo tabular al personal permanente	75,277
13202	Prima vacacional	4,360
13203	Gratificación de fin de año	29,074
13401	Compensaciones	97,907
14101	Aportaciones patronales de servicio médico	7,504
14401	Seguro de vida Base, Confianza, Jubilados	255
14410	Seguro de vida Magistrados, Jueces y Consejeros	850
14412	Seguro de gastos médicos mayores Magistrados, Jueces y Consejeros	8,494
15401	Canasta básica	1,956
15402	Bono de transporte	1,649
15913	Gastos médicos menores Magistrados, Jueces y Consejeros	3,398
17101	Estímulo por productividad	15,181
26101	Combustibles	6,388
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de cómputo y tecnologías de la información	105,435
35705	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación	16,308
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	99,615

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

51503	Equipo de cómputo diverso	4,428
56501	Equipo de comunicación y telefonía	58,214
<b>SUMA</b>		<b>\$ 614,657</b>

De los cuales \$324,269 se proyectan aplicar para la creación de 6 plazas de personal de confianza con las categorías siguientes: 1 Juez de Primera Instancia, 3 secretarios de Acuerdos y 2 secretarios Actuarios, que serán asignados al Juzgado Familiar Tecate.

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO**  
**LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ**  
**LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, se declara abierto el debate del Dictamen No. 128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** No es en contra.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Adelante Diputado.

- **EL C. DIP. ROMÁN COTA MUÑOZ:** Gracias Diputada Presidenta, solamente quiero agregar en este Dictamen que es un Dictamen Histórico para los tecatenses, gracias a el apoyo que se ha venido dando durante toda esta Legislatura a diversos convenios de colaboración, diversos acuerdos que se han logrado tener con el Poder Judicial del Estado de Baja California hoy vemos un fruto muy importante que es la dotación de recursos para la instalación del nuevo juzgado Familiar en Tecate, esto lo van agradecer cientos, miles de familias tecatenses que han visto aletargados sus procesos judiciales por la carga excesiva de trabajo con la que actualmente cuenta nuestro Juzgado Civil y de verdad gracias compañeros espero apoyen esta, este dictamen que ha dado la Comisión de Hacienda y Presupuesto, agradecerle también al Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado Alejandro Fragozo por pues estar atento a esta petición por parte de los tecatenses y también a nuestra Gobernadora Marina del Pilar y al Secretario de Hacienda Marco Moreno Mexía por apoyar a que se pudiera dar la viabilidad para este Dictamen que hoy votamos, ojala

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

que podamos contar con el apoyo, bueno lo digo como tecatense ino! pero también como parte de esta Legislatura para que se sienta el respaldo que se le está dando a las familias tecatenses en su búsqueda de una justicia pronta y expedita tal cual lo demanda nuestra constitución, es cuanto Presidenta.

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado, si no hay ninguna intervención más, le voy a pedir Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen 128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.
- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.
- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.
- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.
- Vázquez Castillo Julio César, a favor.
- González Quiroz Julia Andrea, a favor.
- García Ruvalcaba Daylín, a favor.
- Adame Muñoz María del Rocio, a favor.
- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.
- Molina García Juan Manuel, a favor.
- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.
- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñoz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA:  
22 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**DICTAMEN No. 128  
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".

<b>LEÍDO POR EL DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		
Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	

<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>
------------------------------	--	--	----------

- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es, 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen 128 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** A continuación, se le concede el uso de la voz a la Diputada Julia Andrea González Quiroz, para presentar el Dictamen 129 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **LA C. DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ:** Con su venia, Presidenta. **Dictamen número 129.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-235/2022, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre de 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragoso López, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, solicita autorización para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 3,100,000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba la...

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,100,000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual cubrirán con recursos propios, que modifica el presupuesto asignado en partidas presupuestales siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>1,200,000</u>
Total		<u>\$ 3,100,000</u>

**DADO.** - En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Es cuanto, Presidenta.

**(SE INSERTA DICTAMEN NO. 129 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ)**

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 129**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número DDP-235/2022, recibido en H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2022, por medio del cual el C. Alejandro Isaac Fragoso Lopez, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de Baja California, solicita autorización

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

para realizar ampliación de recursos al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$ 3,100,000 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre del año 2021, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.** - Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2022 se incluye el Poder Judicial del Estado de Baja California por un monto de \$1,184'806,100.00.

**TERCERO.**- Que el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio 2022, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen No. 65 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre del 2021, hasta por la cantidad de \$ 1,184'806,100.00, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2021, mismo que en el Resolutivo Segundo, instruye al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2022, en los términos de la Ley de la Materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley. Asimismo, se le encomienda, que, una vez formulado su Presupuesto de Egresos, lo publique en los términos de la Ley de la Materia, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

**CUARTO.** - Que, dando seguimiento a lo señalado en el Considerando anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 31 de diciembre de 2022, el Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California autorizado para el ejercicio fiscal 2022, a nivel de partidas presupuestales por \$ 1,184'806,100.00.

**QUINTO.** - Que en el oficio de solicitud de autorización del Poder Judicial, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

***“...Por medio del presente me permito solicitar a esa H. Representación Popular la ampliación al Presupuestos del Poder Judicial hasta por la cantidad de \$ 3,100,000.00 pesos, bajo el esquema de recursos propios adicionales a los aprobados para el presente ejercicio presupuestal, misma que respalda en los siguientes:***



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** El día 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cuyo ámbito de aplicación abarca los Poderes de la Unión y de los Estados, así como los Órganos de Gobierno Municipal.

**SEGUNDO:** Dicha Ley establece la obligación de contar con un sistema de información presupuestal y financiera que permita conocer en tiempo real el estado que guarda la administración de los Entes Públicos con el propósito de tomar de manera oportuna las decisiones que permitan la buena marcha de la administración pública.

**TERCERO:** Dicho ordenamiento creó el Comité Nacional de Armonización Contable (CONAC), como órgano técnico para la instrumentación de las normas presupuestales y contables para tal fin.

**CUARTO:** Las condiciones actuales de nuestro sistema administrativo no cuenta con elementos requeridos para el cumplimiento de dicha obligación, por lo que de conformidad con el diagnóstico llevado a cabo se concluye necesario la implementación del Sistema de Gestión Integral de Gobierno con el que se puede planear, operar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos y permite la elaboración y emisión de los informes requeridos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la transformación digital que genere una mayor transparencia en la información presupuestal y contable.

**QUINTO:** El Artículo 50 fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece la obligación de solicitar la autorización al H. Congreso del Estado las modificaciones a las partidas para adecuar la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado.

**SEXTO:** Las presentes modificaciones tienen como propósito adecuar el ejercicio del gasto del presente ejercicio presupuestal y no afectan las metas de los programas que le son aplicables.

**SÉPTIMO:** El H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, autorizó en reunión de Pleno llevada a cabo el día 13 de octubre de 2022, se realicen ante las instancias



*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

correspondientes los trámites requeridos para realizar la ampliación al Presupuesto de Egresos del presente ejercicio hasta por la cantidad de \$ 3,100,000.00 M.N., bajo el esquema de recursos propios a los ya aprobados para el gasto operativo de ejercicio fiscal 2022, según los Considerandos arriba anotados, para ser aplicados a las partidas siguientes:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>1,200,000</u>
Total		<u>\$ 3,100,000</u>

... .”

**SEXTO.** - Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 3,100,000, se ampliarán recursos a las partidas presupuestales que se indican a continuación:

PARTIDAS	CONCEPTO	AMPLIACIÓN
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>1,200,000</u>
Total		<u>\$ 3,100,000</u>

**SÉPTIMO.** - Que las partidas presupuestales que se ampliarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 13 de noviembre de 2020), se afectan por:

La partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y tecnologías de la información”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores y componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax, y teléfono y arneses, entre otros.

La partida presupuestal **59701 “Licencias informáticas e intelectuales”** Se afecta por las asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

**OCTAVO.** - Que le fue solicitada información complementaria al Poder Judicial del Estado de Baja California, por parte de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio No. TIT/1742/2022, de fecha 27 de octubre del 2022, recibándose respuesta el día 3 de noviembre de 2022, a través del oficio DDP-249/2022.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **51501 “Equipo de cómputo y tecnologías de la información” por \$ 1,900,000**, con el fin de contar con los recursos necesarios para adquirir un servidor marca Hpe ProLiant DL360, para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Gobierno con el que se puede planear, operar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos y permita la elaboración y emisión de los informes requeridos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la transformación digital que genere una mayor transparencia en la información presupuestal y contable.

Es de señalar que el Poder Judicial del Estado, proporcionó cotización del proveedor INTECH, de fecha 29 de septiembre de 2022, por un importe de \$ 1’855,909 (IVA incluido).

**SEGUNDO.** - Que se creará la partida presupuestal **59701 “Licencias informáticas e intelectuales” en \$1,200,000**, con el fin de contar con disponibilidad presupuestal para adquirir Licencia Oracle, Data Base Versión Estándar 2.

Al respecto, el Poder Judicial manifiesta que derivado de un diagnóstico de sistemas administrativos existentes en el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, donde se determinó que la funcionalidad de los procesos de los sistemas no son los adecuados para una eficiente planeación, registro, control e información de los recursos de la Institución, inclusive, en el cumplimiento de obligaciones como las de la armonización contable, se llegó a la conclusión de la necesidad de modernizar e implementar un Sistema de Gestión Gubernamental que cumpla con todos los requerimientos antes mencionados.

Después de analizar las opciones, se concluyó por parte del Consejo gestionar ante el Gobierno del Estado el Sistema de Gestión con el que se trabaja, ya que ha sido probado en diversas entidades tanto paraestatales como en el Ayuntamiento de Mexicali.

La implementación de dicho sistema implica, por un lado, solicitar a la Secretaría de Hacienda de Baja California, la donación del sistema, y por otro, la adquisición de un licenciamiento de Base de Datos ORACLE, así como un servidor para administrarlo y almacenarlo.

**TERCERO.** - Que la presente ampliación presupuestal por \$ 3,100,000, se propone cubrir bajo el esquema de recursos propios del Poder Judicial del Estado, derivados de los ingresos que se obtienen durante el presente ejercicio, por concepto de Derechos (publicaciones de boletín judicial y certificaciones), los cuales ascienden a \$4,837,026, según Estados Financieros del Poder Judicial del Estado al 31 de octubre del 2022.

**CUARTO.-** Que en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, remitió el oficio DDP-

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

234/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, a la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitando la opinión de viabilidad financiera, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 fracción II segundo párrafo, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que en parte prevé lo siguiente:

**“... Artículo 50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:**

I...

II. El Titular del Poder Judicial solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente, y a su vez, deberá remitir simultáneamente copia de dicha solicitud, a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada;

...

En los casos en que se solicite ampliar el Presupuesto autorizado del ejercicio a los Órganos Autónomos, por motivos distintos a los de ampliación automática, la solicitud de autorización deberá acompañarse de la opinión de la Secretaría de Hacienda del Estado sobre la viabilidad financiera de la propuesta...”

...

III al V...

**QUINTO.** - Que, en respuesta a lo anterior, la Secretaría de Hacienda de Baja California, remitió al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, oficio número 2200114 fechado el 24 de octubre del 2022, resolviendo lo que en parte se transcribe a continuación:

*Anteponiendo un respetuoso saludo, por instrucción del Secretario de Hacienda y con fundamento en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y en el Artículo 26 del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, se da atención a su oficio número DDP-234/2022, recibido con fecha 18 de octubre del presente, mediante el cual nos requiere opinión de viabilidad financiera por un monto de \$3,100,000.00 M.N., a fin de ampliar recursos presupuestales en la partida 51501 “Equipo de cómputo y de tecnología de la información” y 59701 “Licencias informáticas e intelectuales”; al respecto, comentamos lo siguiente:*

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

***Que dicha ampliación no es regularizable para ejercicios fiscales posteriores ya que su incremento es derivado de recursos propios del Poder Judicial bajo su digno cargo.***

***De igual manera le informamos, que una vez analizada la solicitud en comento y la documentación adicional proporcionada, por medio del presente se otorga la viabilidad presupuestal por el monto antes mencionado, toda vez de que la ampliación presupuestal solicitada se financiará con recursos propios.***

...

**SEXTO.-** Que es obligación del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, fracción II de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SÉPTIMO. -** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres períodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.

**OCTAVO. -** Que con fundamento en el Artículo 65, fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**NOVENO. -** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1767/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

## **RESOLUTIVO :**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la ampliación de partidas al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$3,100,000 (TRES MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se cubrirá con recursos propios, que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:



*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

<b>PARTIDAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>
51501	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,900,000
59701	Licencias informáticas e intelectuales	<u>1,200,000</u>
<b>Total</b>		<b><u>\$ 3,100,000</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ**  
**PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO**  
**LUNA**  
**SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ**  
**VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO**  
**VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ**  
**LÓPEZ**  
**VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA**  
**VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**  
**VOCAL**

**(CONCLUYE DICTAMEN)**

**- LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputada. Se declara abierto el debate del Dictamen 129 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. En consecuencia, se

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

pregunta a las Diputadas y Diputados si desean intervenir en contra del mismo; no siendo así, le solicito Diputado Secretario Escrutador someter en votación nominal el Dictamen número 129 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

- **EL C. SECRETARIO ESCRUTADOR:** En seguimiento a sus instrucciones, Diputada Presidenta, se somete a votación nominal el Dictamen número 129 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, iniciando por la derecha:

- Corral Quintero Santa Alejandrina, a favor.

- Briceño Cinco Amintha Guadalupe, a favor.

- Rodríguez Lorenzo María Monserrat, a favor.

- Blásquez Salinas Marco Antonio, a favor.

- Vázquez Castillo Julio César, a favor.

- González Quiroz Julia Andrea, a favor.

- García Ruvalcaba Daylín, a favor.

- Adame Muñoz María del Rocío, a favor.

- Geraldo Núñez Araceli, a favor.

- Sánchez Allende Liliana Michel, a favor.

- Molina García Juan Manuel, a favor.

- Sánchez Sánchez Evelyn, a favor.

*"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California".*

- Miramontes Plantillas Gloria Arcelia, a favor.
- Navarro Gutiérrez Víctor Hugo, a favor.
- Vázquez Valadez Ramón, a favor.
- Martínez López Sergio Moctezuma, a favor.
- **EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** ¿Alguna Diputada o Diputado falta de votar? ¿Alguna Diputada o Diputado falta de emitir su votación?, continuamos con la Mesa Directiva.
- Agatón Muñiz Claudia Josefina, a favor.
- Murillo López Dunnia Montserrat, a favor.
- Cota Muñoz Román, a favor.
- Guerrero Luna Manuel, a favor.
- Ang Hernández Alejandra María, a favor.

<b>SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22 DE NOVIEMBRE DE 2022</b>			
<b>DICTAMEN No. 129 COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>			
<b>LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ</b>			
<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
Dip. Echevarría Ibarra Juan Diego			
Dip. Corral Quintero Santa Alejandrina	<b>X</b>		
Dip. Briceño Cinco Amintha Guadalupe	<b>X</b>		

Dip. Peña Chávez Miguel			
Dip. Rodríguez Lorenzo María Monserrat	<b>X</b>		
Dip. Blásquez Salinas Marco Antonio	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Castillo Julio César	<b>X</b>		
Dip. González Quiroz Julia Andrea	<b>X</b>		
Dip. García Zamarripa Rosa Margarita			
Dip. García Ruvalcaba Daylín	<b>X</b>		
Dip. Adame Muñoz María del Rocío	<b>X</b>		
Dip. Geraldo Núñez Araceli	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Allende Liliana Michel	<b>X</b>		
Dip. Molina García Juan Manuel	<b>X</b>		
Dip. Sánchez Sánchez Evelyn	<b>X</b>		
Dip. Miramontes Plantillas Gloria Arcelia	<b>X</b>		
Dip. Navarro Gutiérrez Víctor Hugo	<b>X</b>		
Dip. Vázquez Valadez Ramón	<b>X</b>		
Dip. González García César Adrián			
Dip. Martínez López Sergio Moctezuma	<b>X</b>		
Dip. Agatón Muñiz Claudia Josefina	<b>X</b>		
Dip. Murillo López Dunnia Montserrat	<b>X</b>		
Dip. Cota Muñoz Román	<b>X</b>		
Dip. Guerrero Luna Manuel	<b>X</b>		
Dip. Ang Hernández Alejandra María	<b>X</b>		
<b>Total de votos a favor</b>	<b>21</b>		
<b>Total de votos en contra</b>		<b>0</b>	
<b>Total de abstenciones</b>			<b>0</b>

**- EL C. DIP. SECRETARIO ESCRUTADOR:** Se le informa Diputada Presidenta que **el resultado de la votación es, 21 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

*“2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California”.*

- **LA C. DIP. PRESIDENTA:** Gracias Diputado. **Se declara aprobado el Dictamen 129 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.** Agotado el orden del día, y **siendo las catorce horas con siete minutos del día veintidós de noviembre del dos mil veintidós, se levanta la sesión.** (Concluye: 14:07 horas)